

RAD. 080013110008-2022-00221-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. LAURIETH VIVIANA RUDAS PADILLA
DDO. MARIO SALGUEDO VASQUEZ
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada señor MARIO SALGUEDO VASQUEZ, por cuanto se desconoce su lugar de notificación. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 18 de julio de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado conforme a lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

EMPLACESE a la parte demandada señor MARIO SALGUEDO VASQUEZ, para lo cual se dispone la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si la persona emplazada no comparece, se le designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

SIJ

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6015ace51d8fd90948a05906dfedd86c0f860f595c1c45fe93b840bc21f7340**

Documento generado en 18/07/2022 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>